



ACUERDO NÚMERO 18-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
SOLOLÁ

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN ANDRÉS SEMETABAJ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 2,189; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-; 1,390; TODOS; 1,377; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 665; VISION CON VALORES; 148.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,

153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN ANDRES SEMETABAJ del departamento de SOLOLÁ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano BAIRON RICARDO TOBIAS SANCHEZ.

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos JACOB ARTEMIO CUMES MENDOZA, CARLOS AROLD ORELLANA VELASQUEZ

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARISELIA JUDITH CUMES GARCIA

cuya planilla obtuvo 2,189 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CESAR DAVID SACUJ TIAN  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: ARTEMIO CUMES SACUJ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: ORLANDO MIGUEL MENDOZA CUMES  
Postulado por: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA - URNG-MAIZ-

CONCEJAL CUARTO: CESAR AMILCAR TOHOM MATZAR  
Postulado por: TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LAURIANO JOSE MIGUEL MATZAR CHIROY  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-


SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: WALTER FRANCISCO MENDEZ MORALES  
Postulado por: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL  
GUATEMALTECA -URNG MAIZ-


**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de  
SOLOLÁ en la ciudad de  
SOLOLÁ el día VEINTISIETE de  
JULIO de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:

  
Presidente  
M. Sc. Elmer Felipe Rodas  
Presidente  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
Secretario  
José Damian Cumes Tuy  
Secretario  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
Vocal  
Licda. Jenyfer Lily García López  
Vocal  
Junta Electoral Departamental Sololá

